

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 4954
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 1º DE JULIO DE 1955

CORREO

Argen. 10

SALTA

TARIFA REPUBLICANA
CONCESION Nº 10

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.917

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 40º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
„ Trimestral	15.00
„ Semestral	30.00
„ Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a termino que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios.	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MÍN.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº	Fecha	Descripción	Página
14371	27/6/55	— Rectifica el Decreto Nº 14.656, donde deja establecida la baja de un agente de policía.	2500
14872	"	— Reconoce los servicios prestados por el señor Manuel Garrido Robes.	2500
14873	"	— Aplica suspensión a los pleados de Policía.	2500
14874	"	— Autoriza a liquidar una partida a la Dirección de Viviendas de la Provincia.	2500 al 2501
14875	"	— Amplía el Decreto Nº 563—G/43.	2501
14876	"	— Da de baja a personal de la Jefatura de Policía.	2501
14877	"	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2501
14878	"	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2501
14879	"	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2501 al 2502
14880	"	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2502
14881	"	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2502
14882	"	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2502
14883	"	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2502
14884	"	— Aprueba gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2502
14885	"	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Manualidades de Salta.	2502
14886	"	— Designa Celador de la Guardia Interna del Penal al señor Pedro Félix Alarcón.	2502
14887	"	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado.	2502 al 2503
14888	"	— Aprueba la reforma introducida a los arts. 71 y 103 de los Estatutos Sociales del Club Universitario de Salta.	2503
14889	"	— Aprueba la reforma introducida a los estatutos sociales de la Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán.	2503
14889 (bis)	28/6/55	— Aprueba resolución dictada por la Administración General de Aguas de Salta.	2.03
14890	"	— Anula la adjudicación de una parcela.	2503 al 2504
14891	"	— Anula la adjudicación de una parcela.	2504
14892	"	— Anula la adjudicación de una parcela.	2504
14893	"	— Anula la adjudicación de una parcela.	2504
14894	"	— Liquidación una partida a favor de la Dirección Gral. de Viviendas y O. Públicas.	2504 al 2505
14895	"	— Aprueba resolución dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas.	2.05
14896	"	— Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 14645.	2505
14897	"	— Se tiene como parte integrante del texto de la promulgación de la Ley Nº 1837.	2505
14898	"	— Autoriza al señor Director de Turismo a viajar a la Capital Federal.	2505
14899	"	— Autoriza a viajar a la Capital Federal al Jefe de Policía.	2.05
14900	"	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía.	2505
14901	"	— Aprueba el gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2505 al 2506
14902	"	— Acepta renuncia de una maestra ayudante de cocina de la escuela de Manualidades.	2506
14903	"	— Suprime a la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales, creada por Decreto Nº 199.	2506
14904	"	— Aprueba el gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2506
14905	"	— Aprueba el gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2506
14906	"	— Aprueba el gasto efectuado por la Dirección Provincial de E. Física.	2506
14908	"	— Designa en carácter interino Auxiliar de Farmacia.	2508

EDICTO DE MINAS

	PAGINAS
Nº 12534 — Solicitada por la señorita Sabina Rodriguez y Angela Larberto Lucero — Exp. Nº 100742—R.	2506 al 2507
Nº 12563 — Solicitada por el señor Guillermo Villeas — E. p. Nº 10 69—V—	2507
Nº 12559 — Solicitada por los señores Demetrio V. Cabada y German Vaca — Exp. 62.012—C.	2507
Nº 12527 — Solicitado por Nicolás Guillermo Bazan — E. p. 62055—P—	2.07 al 2508

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12549 — Yacimientos Petroliferos Fiscales (E.N.D.E.) — Construcción por ajuste alzado de un cerco de alambre en Planta Compresora Campo Duran.	2508
Nº 12548 — Yacimientos Petroliferos Fiscales (E.N.D.E.) Construcción Baño en pabellón de madera y block.	2508
Nº 12513 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 153/55.	2508
Nº 12489 — Obras Sanitarias de la Nación — Construcción acueducto alimentación desde el Río La Caldera.	2508

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Collivadino.	2506
Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque ó Sara Ina Colque ó Maldana y de doña Gertrudis ó Gertrude Zepa de Colque.	2506
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.	2506
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Elisa Ramo de Figueroa.	2506
Nº 12539 — De Juan Vreh ó Vag ó Vrh.	2506
Nº 12538 — De Nieves Nora de Lajad.	2506
Nº 12537 — De Inocencio Llorian del Cerro.	2506
Nº 12536 — De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno.	2506
Nº 12535 — De José Dolores Cisneros.	2506
Nº 12533 — De María Alberti de Montesana ó María Alberti de Montesana.	2506
Nº 12528 — De José Amar y Jesús ó Jesus Maria ó María Jesús Robles de Amar.	2506
Nº 12526 — De Victoria Parfán y Félix Lera.	2506
Nº 12523 — De Asunción Carmona de Soraire.	2506
Nº 12522 — De Juana Manuela Colque de Yonar.	2508 al 2509
Nº 12521 — De Felisa Yllasca ó Yllasco de Armella ó Nieves.	2509
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.	2509
Nº 12507 — De Carlos Adán González.	2509
Nº 12504 — De Feliciano Guzmán.	2509
Nº 12487 — De José Manuel Alfaro.	2509
Nº 12482 — De José Salguedoíce ó Salguedolci.	2509
Nº 12481 — De Amado Chibán.	2509
Nº 12468 — De doña Elisa Saravia.	2509
Nº 12464 — De don Francisco Arias y doña Concepción B. de Arias.	2509
Nº 12463 — De don Julio Carlsen.	2509
Nº 12462 — De don Mariano Alemán.	2509
Nº 12461 — De doña María Elena Makluf de Parraga.	2509
Nº 12460 — De doña Mercedes Felipa González de Gudino ó etcétera.	2509
Nº 12459 — De Alejandro Soto.	2509
Nº 12457 — (Testamentario) de doña Laura Marrupe.	2509
Nº 12454 — De doña Juana ó Juana Modesta Luna de Guano.	2509
Nº 12453 — De don Primitivo Díaz.	2509
Nº 12438 — De Vicente E. Vázquez.	2509
Nº 12435 — De Jacinto Guanuco y Otra.	2509
Nº 12434 — De Luis Garrido.	2509
Nº 12430 — Benjamín Rodriguez y Manuela Martínez de Rodríguez.	2509
Nº 12428 — Eusebio Guerra y Francisco Soto de Guerra.	2509
Nº 12424 — De María Mercedes Costilla.	2509 al 2510
Nº 12415 — de Salvador Nallar.	2510
Nº 12387 — Testamentario de Ofelia Fernández de Zamora.	2510
Nº 12385 — De Ramón María Flores.	2510
Nº 12375 — De Tomás Musali.	2510
Nº 12374 — De Simón Escandar y otra.	2510
Nº 12364 — de Dra. Maccia Campos.	2510
Nº 12363 — de Amalia M. J. Domenechelli de Riva.	2510
Nº 12361 — de Andrea Berral de Homigo.	2510
Nº 12357 — de Angelina J. de Buruttis.	2510

REMATES JUDICIALES

Nº 12561 — Por José Alberto Cornejo.	2510
Nº 12560 — Por Martín Leguizamón.	2510
Nº 12555 — Por Armando G. Orce.	2510
Nº 12554 — Por Manuel C. Michel.	2510
Nº 12529 — Por Arturo Salvatierra.	2510
Nº 12497 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio Ejecutivo "Alemán Victor Armando vs. Raúl Salsaga Pals".	2510
Nº 12486 — Por José Alberto Cornejo — Preparación via Ejecutiva — Arcas, León vs. Josefa Nieva.	2510
Nº 12471 — Por Arturo Salvatierra — Embarg. preventivo — Carim Abdala vs. Tomás Villagra Macial.	2510
Nº 12441 — Por Martín Leguizamón.	2510

CITACIONES A JUICIO:		
Nº 12165 — A don Esteban J. Vacarezza.....		2511
Nº 12450 — Divorcio — Manuel Alvarado vs. Anastasia Farías.....		2511
Nº 12449 — de Doña Isabel Sendin de García.....		2511
NOTIFICACION DE SENTENCIA:		
Nº 12546 — Juicio Ejecutivo seguido por Lorenzo Larrad vs. Manuel e Jorge Manuel Solá.....		2511
SECCION COMERCIAL:		
CONTRATOS SOCIALES		
Nº 12558 — Bolsa Blanca, S. R. Ltda.....		2511
Nº 12552 — El Naranja — Agrícola Ganadera, S. R. Ltda.....		2511 al 2512
VENTA DE NEGOCIOS:		
Nº 12545 — De Juan Barengo a favor de doña Bazán.....		2512 al 2514
SECCION AVISOS		
ASAMBLEAS		
Nº 12452 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 15/7/1955.....		2514 al 2516
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION		2516
AVISO A LOS SUSCRIPTORES		2516
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		2516
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		2516

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 14871—G

Salta, junio 27 de 1955

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1164 de fecha 16 del corriente mes

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 14866 de fecha 8 del mes en curso, dejándose establecido que la baja de don MANUEL CHOQUE como Agente de Policía, con anterioridad al día 1º del actual; y el nombramiento del se ñor JUAN NATIVIDAD ISELLA (C. 1914 M. I. Nº 1 691.831 D. M. Nº 63), con igual fecha lo es como Oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14872—G

Salta, junio 27 de 1955

VISTO la nota de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 22 del mes en curso, en la que solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Jose Manuel Gallardo Robles, como encargado de la Oficina de Caona (Dpto. de Anta) desde el 1º al 12 de abril del año en curso;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor JOSE MANUEL GALLARDO ROBLES, desde el 1º al 12 de abril del año en curso, en su carácter de Encargado de la Oficina de Registro Civil de Caona (Dpto. Anta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14873—G

Salta, junio 27 de 1955

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1277 de fecha 21 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícanse, a partir del día 1º de julio próximo ocho días (8) de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a don JOSE EIC NICIO SORAIRE, en el cargo de Agente de la Comisaría de Metán, por infracción al art. 1162 Inc. 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Trasládanse a partir del día 1º de julio próximo, a los empleados de Jefatura de Policía, que se detallan:

a) Al actual Agente de la Comisaría de Rosario de a Frontera, don FELIPE BANDA, como Agente Plaza Nº 141 de la Comisaría Seccional Tercera, en reemplazo de Nicolás Victorino Villanueva;

b) Al actual Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, don ESTEBAN GUZMAN, como Agente plaza Nº 247 de la Comisaría Seccional Cuarta, en reemplazo de Pedro Celestino Palacios;

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por don TOMAS JORGE REARTE en el cargo de Agente plaza Nº 368 de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 15 del mes en curso.

Art. 4º — Déjase sin efecto el apartado a) del Art. 3º del decreto Nº 14.839 de fecha 22 del actual por el que se traslada a la Subcomisaría de Betania, al Agente de la Comisaría de Campo Santo don MIGUEL CEFERINO SABALZA, en reemplazo de Julio Amieva Saravia.

Art. 5º — Dáse de baja, con anterioridad al

día 1º del actual a don MIGUEL CEFERINO SABALZA, en el cargo de Agente de la Comisaría de Campo Santo, por infracción al art. 1162 Inc. 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 6º — Acéptanse las renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía, a partir del día 1º de julio próximo:

a) En el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria Destacamento General Guemes, a don SALVADOR JOSE SIERRA;

b) En el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria Destacamento General Guemes, a don LUCINDO EUSTAQUIO BUSTO.

Art. 7º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14874—G

Salta, junio 27 de 1955

DEBIENDO hacer frente a los gastos de la cena efectuada el día 4 de junio del corriente año, en homenaje al Exmo Señor Presidente de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, NO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL (\$ 9.807.10) para que a su vez haga efectiva dicha cantidad a la DIRECCION DE VIVIENDAS DE LA PROVINCIA, por el concepto arriba mencionado; de donde se imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso X— Principales a)1— OTROS GASTOS— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14875—G

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente N° 6426/55.

VISTO el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civil y Comercial, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que las instituciones con personalidad jurídica, trasunta una actividad social en pro de ciertos fines propósitos que en forma solidaria se comprometen cumplir las personas que las constituyen;

Que estos propósitos se han visto en ciertos casos, disvirtuados por causas injusticiales, amenazando con convertirse en práctica sistemática;

Que ante esta realidad el Estado no puede permanecer indiferente, antes bien es su deber velar por la perfecta organización de las entidades sometidas a su control para el mejor éxito de los fines de su creación;

Que para ello se hace necesario reafirmar ciertos aspectos no previstos en los decretos N°s. 563—G—43 y 234—G—44 que fijan normas para el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y la organización de las instituciones, respectivamente;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase al decreto N° 533—G—43 dejándose establecido que para el otorgamiento de la Personalidad Jurídica, es requisito indispensable por parte de las instituciones que la soliciten, tengan las mismas una antigüedad mínima de dos años, comprobada ante la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

Art. 2º — Declárase incompatible el desempeño simultáneo de funciones directivas en más de una institución; por una determinada período.

Art. 3º — Apruébase la Resolución de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, de fecha 2/12/54, que reglamenta el acto eleccionario de las Instituciones con Personalidad Jurídica.

Art. 4º — Quedan excluidas de la antigüedad que establece el punto 1º las asociaciones, mutuales, cooperativas y sociedades anónimas, por cuanto las mismas están regidas por leyes nacionales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14876—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía;

en nota N° 1280, de fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dáse de baja, al siguiente personal de Jefatura de Policía;

a) Al Auxiliar 2º (Personal Operario y de Manutención) don ANGELO RUSSO, con anterioridad al día 4 de agosto, con reincorporación al Art. 1.6. Inc. 5º de la Ley Orgánica de Policía;

b) Al Comisario de Inspección (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don SANTIAGO ROSELLI LAES con anterioridad al día 21 de agosto, por reincorporación, al Art. 1.6. Inc. 8º de la Ley Orgánica de Policía;

c) Al Auxiliar 3º (Personal de Música) don RICARDO VILLO, con anterioridad al día 21 del mes en curso por reincorporación, al Art. 1.6. Inc. 6º y 7º de la Ley Orgánica de Policía;

d) Al Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 2º don DOMINGO SANCHEZ, con anterioridad al día 19 de abril del año en curso por reincorporación al cumplimiento de los deberes de funcionario público.

e) Al Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) Oficial, don MARTIN BENE SANA, con anterioridad al día 19 de abril del año en curso por omisión al cumplimiento de los deberes de funcionario público;

f) Al Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) don ORLANDO AQUINO PEREZ, con anterioridad al día 19 de abril del año en curso por omisión al cumplimiento de los deberes de funcionario público;

Art. 2º — Nómbrase, con carácter de ascenso Sub-Comisario de Inspección de Policía don SANTIAGO ROSELLI LAES, al actual Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º don ZACARIAS FELIX ASMAN; a partir del día 1º de julio próximo y en reemplazo de don Luis Fidel Cabrera.

Art. 3º — Nómbrase, con carácter de ascenso Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º, al actual agente de Policía don EUSEBIO ANTONIO BENITEZ, en reemplazo de don Zacarias Felix Asman, a partir del día 1º de julio próximo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14877—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente N° 6422/55.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva facturas de la casa "Orta Sport" en concepto de provisión de 32 camisetita de fútbol y 4 de basquet, para ser donadas por dicha Repartición a la Unión de Estudiantes Secundarios de Salta, ascendiendo el monto total de las mismas, a la suma de \$ 1.043.50 moneda nacional por ello, y atento lo informado por el Depar-

tamento Administrativo de Educación Física a fs. 4 de esos autos.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, de la suma de UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA MONEDAS NACIONALES (\$ 1.084.50) moneda nacional en el concepto arriba mencionado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— inciso VIII— Parcial 3— Principal c) de II— Otros Gastos de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Pública.

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I.

DECRETO N° 14878—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente N° 6421/55.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de \$ 378, efectuado con motivo de la donación de arco de rugby, con destino a la Unión de Rugby del Valle de Lerma;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, de la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 378,00), por el concepto preo de material expendido, debiéndose imputar el mismo al Anexo J— inciso VIII— Parcial 3— Principal c) de II— Otros Gastos Subpartido c) Subítema 3 de la Federación y Entidades Deportivas, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14879—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente N° 6426/55.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de la Donación de \$ 5.000, efectuado al Club Sociedad Española de S.M. de la localidad de Pehuán, con destino al Campeonato Provincial de Basketball que realizara ese club.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de CINCO MIL PESOS indicados, debiéndose imputar el mismo al Anexo J— inciso VIII— Parcial 3— Principal c) de II— Otros Gastos Subpartido c) Subítema 3 de la Federación y Entidades Deportivas del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1488—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente Nº 642855.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 246.75, correspondiente con motivo de la donación de 11 canchales de fútbol, con destino al Club de Fútbol Infantil Fortín de la Escuela Eva Perón.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 246.75 m/n.), por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar el mismo al Anexo J— Inciso VIII— Parcial 3— Principal c) de II— Otros Gastos Sub partida c) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14881—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente Nº 642155.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 129.50, efectuado con motivo de la donación de una pelota de fútbol, con destino al Club American Oeste.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de CIENTO VEINIE Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 129.50 m/n.), por el concepto precedentemente enunciado; debiéndose imputar el mismo al Anexo J— Inciso VIII— Parcial 3— Principal c) de II— Otros Gastos Sub partida c) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14882—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente Nº 642455.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de la suma de \$ 1.000 moneda nacional, en concepto de subsidio al Club "Amigos del Billar", y atento

lo informado por el Departamento Administrativo de dicha Repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el sumo de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000 moneda nacional) efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso IX— Parcial 3— Principal c) de II— OTROS GASTOS de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14883—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente Nº 642255.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, presenta factura en la suma de \$ 1.500 moneda nacional, presentada por el señor Luis Chiez en concepto de alquiler del ómnibus que trasladara a la Delegación de Empleados del Banco Provincia de Salta a la localidad de San Pedro de Jujuy; y atento lo informado por el Departamento Administrativo de dicha Repartición a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto de la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500 moneda nacional), referido por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso IX— Parcial 3— Principal c) de II— OTROS GASTOS de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14884—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente Nº 642555.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de la suma de \$ 475 moneda nacional, en concepto de facturas elevadas por "Foto Magna", por notas gráficas tomadas a Delegaciones de la Unión de Estudiantes Secundarios; y atento lo informado por el Departamento Administrativo de dicha Repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto de la suma de CUAROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 475 moneda nacional) efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso IX— II— OTROS GAS

TOS— Parcial 3— Principal c) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14885—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente Nº 64855.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Escuelas de Salta eleva planilla en concepto de subsidios sociales a favor de la señora Alicia Pastora Ferro de Díez Gómez, correspondientes a los años 1947 a 1953 inclusive, por la suma total de — \$ 3.471.90, moneda nacional;

Y atento lo informado por Contaduría General a fs. 8 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL, (\$ 3.471.90 moneda nacional), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, para que a su vez haga efectivo dicho importe a la señora Alicia Pastora Ferro de Díez Gómez, por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución del expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por tener el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14886—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

VISTO la nota número 182—C, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 23 del actual; y atento lo solicitado en la misma, y a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designar celador de la Guardia Interna del Penal, al señor PÉTRO FELIX ALARCON (M. 7.235 332); a partir de la fecha en que el mismo tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14887—G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

VISTO la nota número 181—C, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fe

obra 21 del actual; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un (1), d.a., al auxiliar 6º, del Punal, don E. TARGIDIO VA LLEJOS, con funciones específicas en la Imprenta de dicha Repartición de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Convenio Nacional Justicialista N° 138/50, en vigencia para la Industria Gráfica y Alinea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 14888-G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente N° 6429/55.

VISTO este expediente en el que el Club Universitario de Salta, solicita la aprobación de la reforma de los Arts. 71 y 103 de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones, para lo cual acompaña copia del acta, cumpliendo así con los requisitos exigidos por disposiciones en vigor; y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 7 y al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 23 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida a los arts. 71 y 103 de los estatutos sociales del "CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA" — que corren agregadas en estos obrados.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sentido que fija el artículo respectivo de la Ley de Sellos N° 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 14889-G.

SALTA, Junio 27 de 1955.

Expediente N° 6430/55.

VISTO este expediente en el que la "Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán", solicita la aprobación de la reforma introducida a sus estatutos sociales corrientes en estas actuaciones, para lo cual acompaña copia del acta, cumpliendo así con los requisitos exigidos por disposiciones en vigor; y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 28 y al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida a los estatutos sociales de la "SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA DE ORAN", resuelta en asamblea general extraordinaria realizada

el día 13 de Mayo pasado, de que da cuenta el acta corriente fs. 1 de estos obrados.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sentido que fija el artículo respectivo de la Ley de Sellos N° 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 14889-E. (Bis)

SALTA, Junio 28 de 1955.

Expediente N° 1023/A/55.

VISTO este expediente relacionado con la Obra "Red de Distribución Agua Corriente y Terminación Tanque de Hº Aº en Colonia Santa Rosa, Departamento Orán", aprobada por decreto N° 14325 del 4 de mayo del año en curso, y los antecedentes correspondientes a la licitación pública realizada oportunamente para su adjudicación; y

—CONSIDERANDO:

—Que Administración General de Aguas de Salta, por resolución N° 124 de Mayo pasado, en base a formalidades legales establecidas por las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, aconseja adjudicar la citada obra a la firma Realdo Lucardi, por considerar su propuesta la más conveniente;

—Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 497, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, el 4 de Mayo pasado, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, adjudique la ejecución de la Obra N° 177 — RED DE DISTRIBUCION DE AGUA CORRIENTE Y TERMINACION TANQUE Hº Aº EN COLONIA SANTA ROSA (Dpto. de Orán), al señor REALDO LUCARDI, quien presentó la oferta más conveniente según el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno concretando su oferta con un aumento del 8,40 % sobre el presupuesto oficial, o sea en la suma de \$ 200.051,39 m.n. (DOS CIENTOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que se encuentra en los límites lógicos calculados para toda obra de esta envergadura, asegurando la ejecución de la obra en cuestión en razón a la capacidad técnica con que cuenta el mismo y cuyo importe de adjudicación se certificará proporcionalmente en la medida que se realicen los trabajos adjudicados.

Art. 2º — Autorizar la suma de \$ 10.002,56 m.n. (DIEZ MIL DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), correspondiente al 1 % de Inspección.

Art. 3º — Autorizar la devolución de los depósitos de garantía del preponente surya efec-

ta no fué considerada en la presente resolución.

Art. 4º — En caso de merecer aprobación por parte del Poder Ejecutivo, oportunamente remítase el presente expediente a Escribanía de Gobierno a fin de celebrar el contrato de licitación de obra respectivo, en razón a las bases de la licitación y pliego general de condiciones.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, hasta la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, (\$ 139.997,25), se imputará al Anexo H — Inciso IV — Capítulo III — Títulos 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en Vigencia para el Ejercicio 1955 (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional), y el saldo real resultante a la terminación de la obra, se imputará a la partida respectiva, a contemplarse en el Presupuesto a regir para el Ejercicio 1956.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 14890-E.

SALTA, Junio 28 de 1955.

Expediente N° 162-I-55.

VISTO la solicitud presentada por el señor César Juan Tobiani, en el sentido de que sea transferida la parcela 15, ubicada en la manzana 16, de la Villa Pte. Juan Domingo Perón, del Departamento de San Martín; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Srta. Rosalía Corbaján, anterior adjudicataria, ha hecho renuncia a los derechos que sobre la misma le correspondían;

—Que la mencionada parcela será destinada a la construcción de la vivienda propia;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la adjudicación de la parcela 15, ubicada en la manzana 16, de la Villa Pte. Juan Domingo Perón, del Departamento de San Martín, efectuada por decreto N° 8053 del 14/12/53, y transférese la misma, al señor CESAR JUAN TOBIANI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 14891-E.

SALTA, Junio 28 de 1955.

Expediente N° 160/I/55.

VISTO la solicitud presentada por el señor Eusebio Galixto Nieva, en el sentido de que le sea transferida la parcela 4, ubicada en la manzana 28 b, sección G de la Capital, y

—CONSIDERANDO:

—Que la anterior adjudicataria Srta. Aida Béla Cárcera, ha hecho renuncia a los derechos

que sobre la misma le correspondían;

Que el señor Paulino Arroyo, en su carácter de apoderado de la propiedad de los terrenos Sra. Francisca Güemes de Alleide, manifiesta su conformidad, para que dicha transferencia se realice;

—Por ello y atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Anúlase la adjudicación de la parcela 4, de la manzana 28 b, ubicada en la sección G, de la Capital, dispuesta por decreto N° 10326 del 20/12/51 y transfírese la misma, a la Sra. AIDA BELIA GARECA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 14892-E.

SALTA, Junio 28 de 1955.

Expediente N° 1609—I—955.

—VISTO la solicitud presentada por el señor Antonio Genaro Reynoso, en el sentido de que le sea transferida la parcela 2, de la manzana 28 b, sección C, de la Villa "17 de Octubre" de esta ciudad; y

—CONSIDERANDO:

Que el anterior adjudicatario, señor Lucas Eliseo Jaime, ha renunciado a los derechos que sobre la misma le correspondían;

Que el señor Paulino Arroyo, apoderado de la propiedad del inmueble, señora Francisca Güemes de Alleide, manifiesta su conformidad para que dicha transferencia se realice;

—Por ello y atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Anúlase la adjudicación de la parcela 2, ubicada en la manzana 28 b) sección G, de la Villa "17 de Octubre" de esta ciudad, efectuada a favor del señor LUCAS ELISEO JAIME, por decreto N° 10326 del 20/12/51 y transfírese la misma al señor ANTONIO GENARO REYNOSO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 14893-E.

SALTA, Junio 28 de 1955.

Expediente N° 1587—I—955.

—VISTO la solicitud presentada por la Sra. Langüideyz, en el sentido de que le sea transferida la parcela 20, de la manzana 2 de Villa "General Perón", del Departamento de San Martín; y

—CONSIDERANDO:

Que la anterior adjudicataria, Sra. Martha Alicia Gonzalez, ha hecho renuncia a los derechos que sobre la misma le correspondían;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Anúlase la adjudicación de la parcela 20, ubicada en la manzana 2, de la Villa

"General Perón", del Departamento de San Martín, efectuada a favor de la Sra. Martha Alicia Gonzalez, por decreto N° 8652 del 14/12/54, y transfírese la misma a la Sra. ANA LANGÜIDEYZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 14894-E.

SALTA, Junio 28 de 1955.

Expediente N° 1537—G—955.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita el libramiento de una Orden de Pago "Para Contabilidad a fin de regularizar la contabilización de las inversiones realizadas con recursos provinciales y nacionales por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, según detalles contenidos en las planillas que integran el presente expediente; y

—CONSIDERANDO:

Que el monto de esas inversiones asciende a \$ 6.921.935.80, discriminado así: \$ 5.220.453.28 para el Plano financiado con recursos provinciales y \$ 1.701.532.52 para el atendido con recursos nacionales;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL) (\$ 6.921.935.80 m/n.), con imputación según detalle que corre en las planillas de fs. 12 y que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Tesorería General y con imputación previa de Contaduría General de la Provincia, procedase al ingreso del precatado importe con crédito a la cuenta VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto N° 8531/54.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 14895-E.

SALTA, Junio 28 de 1955.

Expediente N° 1522—A—55.

—VISTO este expediente relacionado con la obra "Red de Agua Corriente y Terminación Tanque de 150 m3. en Hipólito Irigoyen, departamento Orán", aprobada por decreto N° 14744 del 20 de Abril del año en curso, y los antecedentes correspondientes a la licitación pública realizada oportunamente para su adjudicación; y

—CONSIDERANDO:

Que Administración General de Aguas de Salta, por resolución del 7 del actual, en base a formalidades legales establecidas por las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, aconseja adjudicar la citada obra a la firma Reynaldo Lucardi, por considerar su propuesta la más conveniente;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 525, dictada el 7 del corriente por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva expresa:

"Art. 1º.— Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, adjudique la ejecución de la obra N° 172, RED DE DISTRIBUCION DE AGUA CORRIENTE Y TERMINACION TANQUE DE 150 m3. EN HIPOLITO IRIGOYEN (Dpto. de Orán); al señor REYNALDO LUCARDI, quien presentó la oferta más conveniente según el informe producido por el Dpto. de Ingeniería, concretando su oferta con un aumento del 4 % sobre el presupuesto oficial, o sea en la suma de \$ 354.374.10 m/n. TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que se encuentra en los ítemes lógicos calculados para toda obra de esta envergadura, asegurando la ejecución de la obra en cuestión en razón a la capacidad técnica con que cuenta el contratista adjudicatario y cuyo importe de adjudicación se certificará proporcionalmente en la medida que se desarrollen los trabajos mencionados.

Art. 2º.— Autorizar la suma de \$ 53.156.12 m/n. (CINCUENTA Y TRES MIL CINCO CIENTOS Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), correspondiente al 15% de Imprevistos, y la cantidad de \$ 7.087.48 m/n. (SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto del 2% de Inspección.

Art. 3º.— Autorizar la devolución de los depósitos de garantía de los proponentes cuyas ofertas no fueron consideradas en la presente resolución.

Art. 4º.— En caso de interés favorable despacho por parte del Poder Ejecutivo, oportunamente girarse esta resolución a Escribanía de Gobierno a fin de celebrar el correspondiente contrato de locación de obra, en razón a las bases de la licitación y pliego general de Condiciones".

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, hasta la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.—) MONEDA NACIONAL, se imputará a Anexo H— Ítem IV Capítulo III/ Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el Ejercicio 1955 (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional), y el saldo real resultante a la terminación de la obra, se imputará a la partida respectiva, a contemplarse en el Presupuesto a regir para el Ejercicio 1956.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14690-E.

SALTA, Junio 28 de 1955.

Expediente Nº 1175/E/55.

—VISTO el decreto Nº 14645 de fecha 1º de Junio en curso, Orden de Pago Nº 112, por el que se aprueba la contratación directa de impresión y gratificación de cursos del menaje leído por el Excmo. señor Gobernador el 1º de Mayo, efectuado por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Complementación Mecánica con el Colegio Salesiano "Ángel Zarda" y diario "El Tribuno", por la suma total de \$ 49'679.80 mjs. como así también se ordena la liquidación de dicho importe, y acento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 14645 de fecha 1º de Junio del corriente año.

Art. 2º.— Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago asignado al decreto Nº 14645 de fecha 1º de Junio del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres
Jorge Aranda
Eduardo Paz Chan

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14897-E.

SALTA, Junio 28 de 1955.

—VISTO que al promulgarse la Ley 1837 se ha omitido su art. 3º,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Téngase como parte integrante del texto de la promulgación de la Ley 1837 el artículo 3º de la misma, el que fue omitido en aquél, y cuyo contenido es el siguiente: "El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de rentas generales, hasta tanto la misma sea incluida en la Ley de Presupuesto".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14898-G.

SALTA, Junio 28 de 1955.

—Dejando viajar a la Capital Federal, el señor Director de Turismo y Cultura, don César Perdiguero, en misión oficial, por asuntos relacionados a las funciones que desempeña,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Director de Turismo y Cultura, don CESAR PERDIGUERO, a viajar a la Capital Federal, en misión oficial; dejándose la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública liquidar a dicho funcionario los viáticos correspondientes y el pasaje por vía aérea.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14899-G.

SALTA, Junio 28 de 1955.

—Dejando ausentar a la Capital Federal, en misión oficial, al señor Jefe de Policía de la Provincia, don C. Ricardo de Sande,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a viajar a la Capital Federal, al señor Jefe de Policía de la Provincia, don C. RICARDO DE SANDE, en misión oficial, por asuntos relacionados con la repartición a su cargo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14900-G.

SALTA, Junio 28 de 1955.

—VISTO la nota Nº 1234, de fecha 24 del mes en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase, a partir del día 1º de Julio próximo, las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía, que se detalla a continuación:

- Por don SANTOS PADILLA, en el cargo de Oficial Inspector del (Personal Superior de Seguridad y Defensa), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación;
- Por don NICOLAS MONTEROS, en el cargo de Agente plaza Nº 133 de la Comisaría Seccional Tercera;
- Por don CLAUDIO MAMANI, en el cargo de Comisario de Segunda categoría de la Comisaría de Servicios de Campaña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación;
- Por don PABLO RENÉ AMAYA, en el cargo de Agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera;

Art. 2º.— Déjase vacante el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Puente de Plata (Dpto. de Rosario de la Frontera) por haber fallecido el titular don RUDECIENDO FIGUEROA, con anterioridad al día 12 del corriente mes.

Art. 3º.— Tránsíbase, a partir del día 1º de Julio próximo, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- Al actual Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de Rosario de Lerna, don RAMÓN ELÍAS, a Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa), en reemplazo de Santos Rogelio Yáñez;
- Al actual Sub-Comisario de 1ª categoría de la Sub-Comisaría de Jarametó (Dpto. Mézán), don SANTIAGO FERNANDO TAPIA, a Sub-Comisario de 3ª categoría de la Comisaría de Rosario de Lerna, en reemplazo de Robustiano Muñoz.

Art. 4º.— Nómbrase, en carácter de ascenso, a partir del día 1º de Julio próximo, al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla:

- A Comisario de la categoría de la Comisaría de Rosario de Lerna, al actual Sub-Comisario de 3ª categoría de la misma Comisaría, don ROBUSTIANO MUÑOZ, en reemplazo de Ramón Elías;
- A Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Auxiliar 2º, al actual Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º, don EULOGIO GASPARGAR, en reemplazo de Carlos Padilla;
- A Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 3º, al actual Agente de la Sub-Comisaría de El Tunal (Dpto. Mézán), don LOCRETO OLARTE, en reemplazo de Eulogio Gaspar.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14901-G.

SALTA, Junio 28 de 1955.

Expediente Nº. 6469/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización del gasto de \$ 296.15, efectuado con motivo de la donación de 11 camisetas y una pelota de fútbol con destino al Club Maestros de General Güemes.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art.— Apruébese el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CÉNTAVOS (% 296,15%), por el concepto precedentemente enunciado, debiéndose imputar a mismo al Anexo J— Ingresos VIII— Parcial 5 Principal c) de Otros Gastos, Sub partida c) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas, del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº. 14902-G.

SALTA, 28 de junio de 1955.

—VISTO lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta, en nom-

número 249 de fecha 24 de junio del año en curso.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la auxiliar 6ª maestra ayudante de cocina, de la Escuela de Manualidades Ferial-Cerrillo, señora NELEDA SUSANA GONZALEZ a partir del día 1º de julio del año en curso.

Art. 2º.— Trasládase a la auxiliar 6ª maestra ayudante de corte y confección de la Ferial Orán, señora ISABEL E. LICUIME DE GONZALEZ a la Ferial de Cerrillos; en reemplazo de la señora Nélda Susana Gonzalez a partir del 1º de julio próximo.—

3º.— Trasládase a la auxiliar 5ª maestra de Corte y Confección de la Ferial de Orán señora UBALDENA MONTEROS a la Ferial Tardesal, con igual cargo.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº. 14903 G.—
Salta, 28 de junio de 1955.—

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Asuntos Gramales resulta desde todo punto de vista ineficiente, ya que todas las actuaciones referentes a los gramos son dirigidas directamente a este Gobierno por intermedio de la Confederación General del Trabajo, Entidad que los cumple.

Por ello

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Suprímase a la Subsecretaría de Asuntos Gramales de la Provincia, creada por decreto número 199, de fecha 16 de junio de 1952, a partir del 1º de julio próximo.—

Art. 2º.— El Poder Ejecutivo dispensará la suscripción del personal que preste servicio en dicha Oficina, donde sean necesario los mismos.—

Art. 3º.— Oportunamente dése cuenta de lo dispuesto en el presente decreto, a los HONORABLES CAMARAS LEGISLATIVAS DE LA PROVINCIA.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº. 14904 G.—
Salta, junio 28 de 1955.—
Expediente Nº. 6458/55.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 200, efectuado con motivo del subsidio otorgado a los miembros

del Entero Durán y Jorge Oteiza, destinado a sufragar los gastos que ocasionara la posta Jujuy-Salta realizado el día de los trabajadores

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física en la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200%) por el concepto arriba mencionado debiéndose imputar el mismo al Anexo J Inciso VIII—Parcial 3— c) de II Otros Gastos Sub partida c) subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas, del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº. 14905 G.—
Salta, junio 28 de 1955.—
Expediente Nº. 6469/55.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 10.000 efectuado con motivo de la construcción de tribunas desarmables de madera, para cancha de basquet, y que fueran utilizadas en la realización de la Selección del Noroeste Argentino de los Deportes de la Fundación Eva Perón.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000 %) por el concepto arriba expresado; debiéndose imputar el mismo al Anexo J Inciso VIII Parcial 1— Principal b) de II Otros Gastos Sub partida b) Gastos del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº. 14906 G.—
Salta, junio 28 de 1955.—
Expediente Nº. 6461/55.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 463, efectuado con motivo de la donación de 22 camisetas y una pelota de fútbol, con destino al Club Deportivo La Merced.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 463%), por el concepto expresado, imputado; debiéndose imputar

el mismo al anexo J— Inciso VIII— Parcial 3— Principal c) de II Otros Gastos— Sub partida b) subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda.**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº. 14908 G.—
Salta, 28 de junio de 1955.—
Expediente Nº. 19.928/55.—

VISTO este expediente; atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del Interior, y habiéndose cumplido todos los requisitos requeridos,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designese, en carácter interino Auxiliar de Finanzas Personal Transitorio a Sueldo, a la señora MARIA TERESA SUAREZ DE GOMEZ, D. C. nº 3.193.756, con anterioridad al 10 de Mayo 1955, y por el término de 180 días, (ciento ochenta días) con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser cubierto con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) I— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain**

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº 12564

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" EN EXPEDIENTE Nº. 16742 "R" PRESENTADA POR LA SEÑORITA SABINA RODRIGUEZ Y ANGELA LAM. HABITO LUGAR EL DIA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL 1954 RUINAS NUEVAS Y DIEZ MINAS; La autoridad minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que cuando se vayan las (construcciones) en constante de puros de dichos diez días) está permitida a cualquier hora que con alguna urgencia se creyera respecto de alguna sustancia La zona pedregosa no quedará registrada en la situación normal. Señor Jefe de la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Iglesia de Pueblo de Cobres y se midieron desde aquí 12.000 metros Az. 29º y 4.500 metros Az. 30º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 200 metros Az. 300º, 5.000 metros Az. 210º, 4.000 metros Az. 300º, 5.000 metros Az. 30º y por último 3.800 metros Az.

1209 para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno la intersección ubica el punto de partida a 4.500 metros, Az. 30º de un mojón (punto de referencia) situado en la falda del Cerro Chanchalar y cerca del caserío de Tola Verde, determinándose dicho mojón por la intersección de las siguientes visuales: Co. López Az. 142º, Morro Colorado Az. 152º Co. Chigas Az. 154º y Co. Acay Az. 168º.— Según estos datos que son dados por la intersección en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, y aclaración de fs. 5, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 9 hectáreas aproximadamente al cateo N.º 100694 — "V" 54 — (referente al Dr. Guillermo Villegas), resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1991 hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anota esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña — croquis concordante con el mapa minero. Debe a recurrente expresar su conformidad, si así lo requiere, con la inscripción gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, mayo 20/1955 — Héctor Hugo Elías — Salta, Junio 28/1955 — Téngase al Dr. Juan Carlos Urburu, en el carácter invocado a fs. 9, y con la conformidad manifestada por la interesada a fs. 10 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, Confección y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, modifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 28 de Julio de 1955. Se registró lo ordenado en Registro de Exploraciones N.º 5º a todos 193, 200.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 30 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 1º al 14/7/55.

N.º 12527 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE N.º 100694—V— PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO VILLEGAS EL DIA DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DE 1954 — HORAS DOCE Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todo lo que con algún derecho se creyere respecto de dicha solicitud. La zona peñonada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe, Se ha inscrito expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la Iglesia de Cores y desgráficamente la zona solicitada en el presente de aquí se midieron 18.000 metros Az. 10º y 3.500 metros Az. 310º para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 3.500 metros Az. 40º, 4.000 metros Az. 137º 5.000 metros Az. 320º 4.000 metros Az. 3.0º y por último 1.000

metros Az. 40º para cerrar así la superficie solicitada: Para la ubicación precisa en el terreno el interesado ubica el punto de partida a 3.500 metros Az. 310º de un mojón que determina por la intersección de las siguientes visuales: Alra Tipán 123º, Nevado Chañi 136º, Abra El Palomar 159º Co. Moado 1.7º y Co. Acay 175º. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — REGISTRO GRAFICO Mayo 19/1955. Héctor Hugo Elías. — Salta, Junio 27/1955. — Y VISTO: La conformidad manifestada por el interesado, a fs. 10 de lo informado "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 por registro gráfico, por Escribanía regístrese en con sus anotaciones y proveídos. — Confección los edictos en Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Raúl J. Valdez — Sub-Delegado, a cargo de la delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 1 al 14/7/55.

N.º 12527

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE N.º 62055— "B" PRESENTADO POR EL SEÑOR NICOLAS GUILLERMO BAZAN, EL DIA DIEZ Y OCHO DE ABRIL DE 1955 HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS.— La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducir todo lo que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peñonada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Iglesia de Nazareno desde donde se midieron dos mil metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron dos mil metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y finalmente dos mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.

Según estos datos que dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente de la zona solicitada se encuentra la mina denominada "JULIA" expediente número 593 — H— 28, de superficie pertenencias mensuradas con una superficie total de 24 hectáreas por la que la presente solicitud ha quedado registrada con una superficie libre de 1976 hectáreas.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1759. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero

Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada.— Registro Gráfico mayo 24 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán.— Salta, Junio 15 de 1955.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos — Confección y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía modifíquese, y entréguese los edictos ordenados.— César Santiago Pagés.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 16 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 23/6 al 7/55

N.º 12559.

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA", EN EXPEDIENTE N.º 62012 "C" PRESENTADA POR LOS SEÑORES DEMETRIO V. CABANA Y GERMAN VACA, EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 1955 HORAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todo lo que con algún derecho se creyere respecto de dicha solicitud.— La zona peñonada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la cumbre de cerro Laguna Blanca desde donde se midieron 2.500 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y finalmente 2.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 4, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone en 270 hectáreas aproximadamente en los cateos tramitados en expediente N.ºs. 1931 — G— 52 — y 100 569 — U— 54, quedando por lo tanto, una superficie libre de 1.730 hectáreas aproximadamente.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación gráfica efectuada.— REGISTRO GRAFICO Junio 24 1955.— Pablo Arturo Guzmán.— Salta, Junio 29/1955.— Y VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, Confección y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de

Minería. -- Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y al interesado y entregue los edictos ordenados -- H. J. Valdez, Sub delegado, a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. -- Salta, junio 29 1955. --

e) 30/6 al 13/7/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12549 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 148/55

"Por el término de 10 días, a contar del 2º de junio de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 148/55, para la contratación de CONSTRUCCION POR AJUSTE ALZADO DE UN CERCO DE ALAMBRE EN PIANTA COMPLETAMENTE DURAN, Salta, cuya apertura se efectuará el día 7 de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en División de Salta y Oficinas YPF Orán".

Ing. Armando J. Venturini
Administrador

e) 28/6 al 6/7/55

Nº 12548 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA YS. Nº 147/55

"Por el término de 10 días a contar del 2º de junio de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 147/55, para la CONSTRUCCION BARRIO EN PABELLON DE MADERA Y BLOCK DEPENDENCIAS SERVICIO EN CASAS AGUAYAY, Salta, cuya apertura se efectuará el día 5 de junio de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en División de Salta y Oficinas Y.P.F. Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador

e) 28/6 al 4/7/55.

Nº 12513 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION -- YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) -- ADMINISTRACION DEL NORTE -- LICITACION PUBLICA YS. Nº 153/55

Para la provisión de heladeras y enfriadores de agua eléctricos, y cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sito en Campamento Vespucio, a las 10 horas del día 30 de junio de 1955. Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración antes mencionada".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 21 al 30/6/55.

Nº 12489 -- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA.

La licitación pública para la construcción acueducto alimentación desde el río La Caldera, servicio provisión agua Salta, ha sido postergada hasta el 1º de agosto de 1955 a las 15,45 Expediente 34504/1954. -- Pliegos: Charcas 1840 y Administración Salta. -- Depósito de garantía: 1% del mayor importe de la Propuesta. --

16/6 al 23/6/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12552 -- SUCESORIO. -- El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DA. MARIA LUISA ACULARE DE COLLIVADINO. -- Salta, Junio 30 de 1955.

e) 19/7 al 12/8/55.

Nº. 12557

SUCESORIO. -- El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE, a SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MARDANA y GETRUDIS o GETRUDE ZERPA DE COLQUE. Salta, Junio 27 de 1955. --

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

Nº 12550 -- SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO LACOBAR y MARIA RAMOS DE ESCOBAR. -- Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 2/8/55.

Nº 12643 -- SUCESORIO. -- El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y Eloísa Ramos de Figueroa. -- Salta, junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55

Nº 12589 -- SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VREH o VERG o VRI. -- Salta, junio 23 de 1955. --

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 9/8/55.

Nº 12588 -- SUCESORIO. --

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES NORA DE LAJAD. -- Salta, junio de 1955. --

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 6/8/55.

Nº 12537 --

El Señor Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO LLORIAN DEL CORRO. -- Salta, Abril 14 de 1955. --

WALDEMAR A. SIMENSEN; Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12536 -- SUCESORIO. --

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO o JULIO ALBERTO MORENO. -- Salta, Marzo 18 de 1955. --

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12535 -- SUCESORIO. --

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CISNEROS. -- Salta, Febrero 11 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº. -- 12533

SUCESORIO. -- Juez Primera Instancia, Tercera nominación, Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTI DE MENTESANO o MARIA ALBERTI DE MENTESANA. --

Salta, 21 de junio de 1955. --

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº. -- 12528

SUCESORIO. -- El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS o JESUS MARIA o MARIA o MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, Junio 9 de 1955. Alfredo Héctor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 28/6 al 4/8/55

Nº. -- 12526

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FARFAN y FELIX LERA. -- Salta, junio de 1955

Alfredo Héctor Cammarota
Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº 12523 -- SUCESORIO. --

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CARMONA DE SORAIRE. -- Salta, junio 21 de 1955. E. Gilberti Dorado, Secretario Escribano. --

e) 22/6 al 9/8/55.

Nº 12522 -- SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAH. -- Salta, Abril 20 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12521 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA YLESCA o YLESCO DE ARMELLA o NIEVAS.

Salta, 9 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12517 — EDICTO: En el juicio "Sucesorio de Samuel Urriburu y María Figueroa de Urriburu, el Sr. Juez de 4º Nom. C. y Com., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 2/8/55.

Nº 12507 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez Civil Juzgado 3º Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Sucesorio Carlos Adán González, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio 16 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 20/6 al 1/8/55.

Nº 12504 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO GUZMAN. Salta, Junio 16 de 1955.—

e) 20/6 al 1/8/55.

Nº 12487 — El Juez de Paz Subiente de La Carrera, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de José Manuel Arias.

Cañadara, Julio 9 de 1955.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12482 — SUCESORIO:

Ramón Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANGUEDOLCE o SANGUEDOLCI. Salta 28 de Abril de 1955. Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12483 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Borja Martíel y Martíel, por treinta días.

Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12481 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO URI

BAN.— Salta, 2 de Junio de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12468 — EDICTO — SUCESORIO:

El Juez Dr. Tristan A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SARAVIA. — Salta, Junio 7 de 1955. — Secretario, ALFREDO HECTOR CAMMAROTA.—

e) 13/6 al 22/7/55.

Nº 12454 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARIAS y de doña CONCEPCION BARRIOS DE ARIAS.— Salta 8 de Junio de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.—

Nº 12453 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARLSEN. — Salta, 9 de Junio de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.—

Nº 12462 — SUCESORIO: El Juez doctor Tristan Arturo Espeche, de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del eximto Mariano Aleman bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 3 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12461 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MAKLOF DE PARRAGA.— Salta Junio 7 de 1955. — A.H. Cammarotta Secretario Interino.

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12460 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jura, Juez en lo Civil, 4a. Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Felipa Gonzales de Gudiño o Mercedes Gonzalez de Oudino, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos Salta, Mayo 20 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12457 — TESTAMENTARIO:

El Juez de 2ª. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laura Martíel.

Salta, Marzo 22 de 1955.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/6 al 19/7/55

Nº 12459 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los he-

rederos y acreedores de don ALEJANDRO SOTO.

Salta, Junio 2 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 8/6 al 19/7/55

Nº 12454 — El Juez de 1ª. Instancia 4ª. Nominación Dr. Jorge Lorand Jura, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Luna o Juana Modesta Luna de Guanuco.

Salta, mayo 31 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 6/6 al 15/7/55

Nº 12453 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial de 3ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de PRIMITIVO DIAZ, a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.— Salta, junio 2 de 1955. HECTOR CAMAROTTA, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 15/7/55

Nº 12438 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de VICENTE ELEUTERIO VAZQUEZ por treinta días.— Salta, 27 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 2/6 al 13/7/55

Nº 12435 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Paz Titular de Cachi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GUANUCCO Y HERMENEGILDA TORRES DE GUANUCCO, bajo apercibimiento de ley.

Cachi, 23 de mayo de 1955.

JUAN CHOQUE

Juez de Paz Titular

e) 19/6 al 13/7/55

Nº 12434 — EDICTO:

El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GARRIDO. Salta, junio 1º de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 2/6 al 13/7/55

Nº 12430 — Tristán Espeche, Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN RODRIGUEZ y MANUELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ.

SALTA, Mayo 1 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/6 al 2/7/55.

Nº 12428 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Eusebio Guerra y Francisca Soto de Guerra, emplazándoles bajo aperc-

alimento de ley. — Salta, 24 de Mayo de 1955.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
 Secretario Interino
 e) 19/5 al 12/7/55.

Nº 12224 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA MERCEDES COSTILLA**. — Salta, Mayo de 1955. — Alfredo H. Cammarota. — Secretario.
 e) 9/5 al 11/7/55.

Nº 12245 — EDICTO: El Señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SALVADOR NALLAR** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 27 de Mayo de 1955. — **WALDEMAR A. SIMONSEN** Escribano Secretario
 e) 3 al 3/7/55

Nº 12287 — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OFELIA FERNANDEZ DE RAMORA** y legataria Orfila Teresa Terán de Yaselsk. — Salta, Mayo 20 de 1955.
 e) 23/5 al 5/7/55

Nº 12288 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Ramón María Flores**. — Salta, 20 de mayo de 1955. — **ALFREDO H. CAMMAROTA** Escribano Secretario
 e) 23/5 al 5/7/55

Nº 12275 — EDICTO SUCESORIO
 El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de don **TOMAS MUSELL**. — Salta, mayo 18 de 1955.
WALDEMAR SIMONSEN
 Escribano Secretario
 e) 20/5 al 4/7/55

Nº 12274 — SUCESORIO:
 Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **SIMÓN ESCANDAR** y de doña **MAXIMA LEON** o **ASSMA LEON DE ESCANDAR**. — Salta, Mayo 18 de 1955.
ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 20/5 al 4/7/55

Nº 12264 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de **Genoveva o Generosa Dora Candelaria Macchi o Dora Macchi Campos**. — Salta, Mayo 18 de 1955.
ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 19/5 al 30/6/55.

Nº 12363 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ANIBAL MERCEDES JUANA DOMENEGHIEL DE RIVA**, por el término de treinta

días para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.
SALTA, Mayo 18 de 1955.
ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 19/5 al 30/6/55

Nº 12351 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **ANDREA BERRAL DE HORMIGO**. Salta, 18 de Mayo de 1955.
ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 19/5 al 30/6/55

Nº 12357 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueras, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **ANGÉLICA JARICE DE BARUTTIS**, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1955. — Escribano Secretario **E. GILBERTI DORADO** — Esc. Secretario
 e) 19/5 al 30/6/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 12261 — POR **JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL** — **RADIOS** — SIN BASE
 El día 18 de Julio de 1955 a las 17 horas en mi escritorio: Dean Funes 159 — Ciudad remataré, SIN BASE, los aparatos de radio marcas "PHILIPS" y "FRANCO" de 6 y 8 lamparas, respectivamente, ambos buen estado, los que se encuentran en poder del suscripto Martillero, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — RENTA, MANA T. GAROIA DE; VS. ARIAS, FELIX F." Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.
 e) 1º al 7/7/55.

Nº 12360 — POR **MARTIN LOPEZ LEON** Judicial. — **Juego de ping y Caja de billar**
 El 7 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 223 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio **EJECUTIVO ROBERTO TOBIO VS. J. Fujinoto** venderé sin base dinero de contado un juego de ping compuesto de dos sillones y un sofá forrados en cuero y una caja de hierro mediana marca La Americana en poder del depositario judicial Y. Fujinoto calle Mitre 1022, ciudad. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
 e) 1º al 7/7/55.

Nº 12555 — POR **ARMANDO G. ORCE** **MAQUINA CALCULADORA "I. M. C. A."**
 El día **MIÉRCOLES 27 DE JULIO 1955** a las 18 horas en Alvarado 512 Salta, remataré con BASE DE \$ 3.500.00 TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL una máquina de calcular marca "I. M. C. A." Nº 2007 en poder de su propietario Sr. Domingo Horacio Pérez A.

vear 482 Salta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en Juicio Ejecución Práctura "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. S. SALTA vs. OVALLE JOSE JULIAN" exp. Nº 33.523/54. — Funciones 3 días diarios Norte y Boletín Oficial. — Señala en el acto 30% comisión de arancel a cargo del comprador.
ARMANDO G. ORCE
 Martillero
 e) 29/6/55 al 19/7/55.

Nº 12254 — POR **MIGUEL C. MICHEL** Ejecutivo — **SIN BASE**
 El día 11 de Julio de 1955 en mi escritorio calle 20 de Febrero 136 de esta Ciudad, remataré Sin Base una Balanza Automática marca "Zeller" Nº 3.860 nueva, encontrándose en poder del de en poder del depositario judicial Sr. Victor Donat domiciliado en calle Lamadrid esq. Egues de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde podrá ser revisada por los interesados. En el acto del remate el comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. — Ordena la Cámara de Paz Lejada de la Provincia S. C. R. L. vs. Victor Donat. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y Diario Norte.
 e) 22/6 al 8/7/55.

Nº 12529
 POR **ARTURO SALVATIERRA** JUDICIAL — **MERCADERIAS, MUEBLES Y UTILES**. — SIN BASE
 El día lunes 4 de Julio de 1955 a las 17 horas y días subsiguientes hasta su total terminación en el local calle Pellegrini esquina Mendoza de esta Ciudad, REMATARE, SIN BASE DINERO DE CONTADO, las mercaderías muebles y útiles que se encuentran en el local expresado, cuyo detalle es el siguiente: Licores surtidos — sara — Café en latas de 1/2 y 1 kilo — sardinas — yerbas en paquetes diferentes marcas y clases — cabellá — fijos — dulces — caramelos — picarillo — papa de foie — tomate al natural — habón diferentes clases — seneling — botelleros — vasos — coladores — cucharones — cepillos piso y mano — Corchad Béel — frascos enlatados de frutas — espirales — mates — 2 balanzas — estantería de pino Brasil — mastadores y varios lotes que se harán conocer en el acto de remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: **Quiébra de ROQUE RUIZ HIJO**, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edicto por 8 días en Boletín Oficial y Norte.
 e) 24/6 al 5/7/55.

Nº 12487 — POR **JOSE ALBERTO CORNEJO** — **INMUEBLE EN ORAN** — BASE \$ 16.133.33.
 El día 5 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Dean Funes 159, Ciudad, remataré, con la Base de DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o según los dos terceras partes de la evaluación fiscal, la propiedad ubicada en el antiguo Partido de Remedios, comprendido

hoy en el Municipio Pichonal, Departamento de Orán de esa Provincia, designado con la letra "C" del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el N° 403, del legajo de planos de Orán, siendo este inmueble parte integrante de la fracción B de la línea denominada "Lapachal o Palma Sola" y teniendo la siguiente EXTENSION: 121,28 mts. en sus costados norte—sudeste y Oeste—Noroeste por 1.000 mts. en sus costados Noreste y Sudoeste, lo que arroja una superficie de 121.000,280 mts², limitando a. Norte con el lote "b"; sudoeste con el lote "d", al Sudeste, camino de por medio con propiedad de Víctor A. Herrero y al Oeste-Noroeste, camino de por medio con propiedad de familia Pérez de Poggio.— El inmueble recibe servidumbre de tránsito y de accesión en beneficio de los Sres. Smermann, Hoffmann, Suloaga Puló, Hamann y Cornejo Isasmendi, o de sus sucesores, de tal manera que cada uno de los lotes de propiedad de los mismos se convierta en predio sirviente de los otros lotes.— Título a folio 87 asientos 1 y 2 del libro 28 de R. de I. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 00.— Valor fiscal \$ 24.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — ALEMAN, VICTOR ARMANDO vs. RAUL SULOAGA PULO".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 16/6 al 28/7/55.

Nº 12486 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble — Base \$ 29.133,33. El día 14 de junio de 1955 a las 10 horas, en el escritorio calle Dean Funes 169 Ciudad rematare, con la BASE DE VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad sobre calle Ituzai ngó 640 entre las de San Luis y Riccia con derecho a las medianerías de las paredes que lo encierran y teniendo la siguiente EXTENSION: Partiendo del vértice o esquina sudeste de esta fracción de terreno limitrofe con la propiedad de doña Camen Paz de García Bravo, sigue al Norte sobre la calle Ituzai ngó 8.15 mts. donde quiebra al Oeste por línea recta 64.85 mts., de allí quiebra al Sud 18.05 mts., sigue al Este en línea recta 11.80 mts., vuelve al Norte 7. mts. quiebra al Oeste 2.35 mts., vuelve al Norte 2.70 mts., vuelve al Este 2.40 mts., nuevamente al Norte 1.35 mts. y de allí vuelve al Este hasta encontrar el punto de partida 22.45 mts. — La poligonal descripta arroja una SUPERFICIE de 959.50 mts², y comprendida dentro de los siguientes límites generales. Al Norte propiedad de Mariano Zapata y de Luis H. Estrada; al Sud propiedad de Carmen Paz de García Bravo y con la de Elvira Pe-

ralta de Fentoni; al Este con calle Ituzai ngó y propiedad de Carmen Paz de García Bravo y al Oeste con propiedad de Abraham Sivero y Lola Sivero de Banié. — Título inscripto al folio 384 asiento 1 del libro 67 de R. de I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N° 15.541 — Sección E — Manzana 51 — Parcela 8ª. — Valor fiscal \$ 43.700.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ARECAS, LEON vs. JOSEFA NIEVA". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 15/6 al 5/7/55.

Nº 12411 — POR: ARMANDO SALVATIERRA: JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.066,66

El día 27 de Julio de 1955, a las 17 horas, en Dean Funes 169 Ciudad, rematare, con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean los dos tercios partes de la valuación fiscal, la mitad individual de inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— Mide 20 mts. de frente sobre calle San Martín por 43.30 mts. de fondo sobre calle Dorrego. Superficie 866.— mts². y encontrándose encerrado dentro de los siguientes límites: Norte calle Dorrego; Sud con propiedad de P. C. Muthuan; Este propiedad de Luis Zonnier y Oeste calle San Martín Título a folio 90 asiento 2 libro 22 de R. I. de Orán. Plano 257 del legajo de planos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 1369 Manzana 59 Parcela 7 Valor fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: EMBARGO PREVENTIVO — CARIM ABDALA VS. TOMAS VILLAGRA MARCIAL.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/6 al 25/7/55

Nº 12441 — POR: HARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chicoana

El 15 de julio p. a las 17 horas en el escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER VS NORMANDO ZUSIGA vende con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Típal. Dpto. de Chicoana en una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte: propiedad de Ignacio Guancó y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A Colina y Río Pulares; Sud: propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Este: Finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste: propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco, camino de San

ta Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina.— Mensura judicial aprobada e inscripta al folio 586 asiento 830 Libro. E.— En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 3/6 al 14/7/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 12565 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Vocal de la Cámara de Apelaciones Dr. Daniel Pizarro B. dice, se cita a don Esteban J. Vaccarella por edictos que serán publicados durante veinte veces, a fin de que comparezca a contestar la demanda en el juicio por restitución de pago que se ha promovido por el Sr. Arturo Menéndez apercibimiento de multas y de costas si no comparece para que lo represente. — Salta, Junio 28 de 1955.

ERNESTO RAUL BAREA

Secretario

e) 1º al 29/7/55.

Nº 12450 — CITACION A JUICIO. — En el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Divorcio — Mercedes Alvarado vs. Ana María Farjas de Alvarado" cita a la demandada por veinte días, edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Norte para que comparezca a sustanciar derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarse Defensor Oficial. — Salta, Junio 19 de 1955. E. GILBERTI DORADO.

e) 6/6 al 19/7/55

Nº 12449 — CITACION — Rafael Ansel Figueroa, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a ISABEL SENDIN DE GARCIA para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y disolución de sociedad conyugal, le inició don Pedro García Martínez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor. — Salta, 2 de junio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 19/7/55.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12546 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En juicio ejecutivo promovido por LORENZO LARRAD, contra MANUEL o JORGE MANUEL SOLA, el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, de esta Provincia ha dictado la sentencia curatario dispositiva dice así: "Salta, 20 de junio de 1955. Autos y Votos... Considerando: Resuelvo: I) Ordenar se lleve esta ejecución adelante, contra don Manuel o Jorge Manuel Solá, hasta que el acreedor se haga efectivo pago del capital reclamado sus intereses y costas a cuyo fin retiro el honorario de Dr. Juan A. Urresotazu en la suma de \$ 6.739 00 00 (Seis mil setecientos treinta y nueve pesos con veinte centavos más), de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y 16 de la ley 1715. II) Cótese notifiqúese, rúndase y páguese el impuesto fiscal correspondien

te. Jorge Lorand Jure". — Salta, 27 de junio de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28 al 30/6/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12558 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS. — "BOLSA BLANCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAPITAL QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco; ante mí, Arturo Peñaflor, escribano, titular del Registro número diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don SATURNINO BRIONES, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Saavedra; don ELISEO BRIONES, casado en primeras nupcias con doña Arsenia Arancibia; don CARLOS BRIONES, casado en primeras nupcias con doña Matilde Benavente; don FELIPE EDISON BRIONES, casado en primeras nupcias con doña Concepción Alvarado y don ALBERTO BRIONES, casado en primeras nupcias con doña Haydee Salvador, el primero español y los otros cuatro argentinos; los cinco mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados legalmente en la calle Rioja número mil treinta y dos, hábiles a quienes de conocer doy fé. Concurren todos por sus propios derechos y el señor Saturnino Briones, además, en nombre y representación de don Rodolfo Maximino Vilas, como apoderado del mismo, personería que acredita con el respectivo poder que en testimonio me presenta y que copiado dice: "Primer Testimonio. Escritura número ciento catorce. En la ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman: comparece: Don Rodolfo Maximino Vilas, que firma "Rodolfo Vilas", casado en primeras nupcias con doña Violeta Mc Intosh, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Arcoz número dos mil doscientos cuarenta, segundo piso de la Capital Federal de tránsito en ésta; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé; así como de que expone: Que confiere Poder Especial a favor de don Saturnino Briones, para que en su nombre y representación y en unión de los señores Eliseo Briones, Carlos Briones, Felipe Edison Briones, Alberto Briones y del propio apoderado Saturnino Briones, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Bolsa Blanca". El aporte del capital social que integra el dicente don Rodolfo Maximino Vilas, lo constituye un crédito por la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional que tiene a su favor a cargo de la Sociedad "El Cardón" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Salta. A tal efecto faculta a su mandatario para que otorgue el contrato de Sociedad respectivo, firmando los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; de

termine el domicilio, objeto, duración y capital de la Sociedad; establezca los porcentajes que en las utilidades y en las pérdidas correspondieran a cada uno de los socios; designe los gerentes que tendrán a su cargo la administración de la Sociedad, que podrán ser socios o no; estipule las demás cláusulas y condiciones que sean necesarias para regir el funcionamiento de la Sociedad y realice con los cuantos actos, trámites y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Leída que le fué, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto con Jorge V. Atranz y don Alfredo Rueda, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé. Sigue a la escritura número ciento trece que pasó ante mí con fecha veintiseis del corriente mes, Rodolfo Vilas. Tgo: Jorge V. Atranz, Tgo. Alfredo Rueda, H. y un sello. Ante mí G. P. Panello Gelly. Concurda con su escritura matriz, doy fé. Para el apoderado expone el presente primer testimonio en este sello de Ley números: Tres millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible y un sello. Moneda: \$ 50.— Certificado que Don Gauderino F. Panello Gelly es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que sello, firma y rubrica que anteceden son las que usó en todos sus actos, no existiendo en esta Excm. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. Eva Perón, 2 Jun 1955. Hay una firma ilegible y un sello. El que suscribe, Presidente de la Excm. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Doctor Don Constantino Leonardo Caballo, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. Eva Perón 2 Jun. 1955. Hay un sello y una firma ilegible. Eva Perón 6 de Junio de 1955. Inscripto en la fecha al folio Número 33415 Tomo 134 en el Registro de Mandatos Especiales. Hay una firma ilegible. Silvio Adroque. Jefe de División. Departamento de Inscripciones. Registro de la Propiedad. Hay un sello. Salta, Junio, catorce de 1955. "Queda agregado bajo Nº 353 corriente a fs. 765 Tomo XLIV del Reg. de Mandatos. M. Blasco. María I. Blasco. Encargada del Registro. Hay un sello. Es copia fiel doy fé. Y los cinco comparecientes por sus propios derechos y el primero, don Saturnino Briones, además, en representación de don Rodolfo Maximino Vilas, en mérito de las facultades que le acuerda el mandato transcripto, DICEN: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formalizan por la presente y que se registrará por el siguiente estatuto: PRIMERO: Constituyen desde luego los comparecientes y el representado de don Saturnino Briones una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la compra, reacondicionamiento y venta de automotores y maquinarias en general, compra venta de inmuebles, comisiones, consignaciones, representaciones y cualquier otro género de negocios que la Junta de Socios resolviera emprender. SEGUNDO: La sociedad girará con el rubro de "Bolsa Blanca", Sociedad de Responsabilidad Limitada por el término de diez años.

a contarse desde el primero de Julio próximo. TERCERO: El asiento de la sociedad será en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Rioja número mil treinta y dos; podrá, además, establecer sucursales y agencias en el interior de la provincia y en cualquier punto de la República. CUARTO: El capital de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos mil pesos que integra con una letra por igual y se suscribe por los socios en la siguiente proporción: por don Saturnino Briones, cincuenta mil pesos que integra con una letra por igual cantidad, a cargo de "El Cardón" Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptada por esta, con vencimiento al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; por don Eliseo Briones, doscientos cincuenta mil pesos de los cuales integra cincuenta mil pesos en una letra a cargo de la nombrada Sociedad "El Cardón" aceptada por ésta, con vencimiento al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, y doscientos mil pesos en el inmueble que luego se describirá; por don Carlos Briones, sesenta mil pesos, que integra en dos letras de veinticinco y treinta y cinco mil pesos cada una, a cargo de la misma sociedad "El Cardón", aceptada por ésta, con vencimiento al treinta y uno de Julio próximo y treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; por don Felipe Edison Briones, sesenta mil pesos, que integra en dos letras de veinticinco y treinta y cinco mil pesos cada una, a cargo de la referida sociedad "El Cardón", aceptadas por la misma, con vencimiento al treinta y uno de Julio próximo y treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; por don Alberto Briones, cincuenta y cinco mil pesos, que integra también en dos letras de veinticinco y treinta mil pesos cada una, a cargo de la misma sociedad "El Cardón", con vencimiento al treinta y uno de Julio próximo y treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; y por don Rodolfo Maximino Vilas, veinticinco mil pesos, que integra así mismo en una letra, ya aceptada, a cincuenta mil pesos, con vencimiento al treinta y cargo de la dicha sociedad "El Cardón", de veintinueve mil pesos. El inmueble aportado por don Eliseo Briones consiste en el terreno con dos habitaciones de material cocido, dos galpones con cabriadas de madera y techos de "Ondalit", paredes medianeras y demás edificadas, clavado y plantado en el mismo, ubicado en esta ciudad en la calle Rioja e intersección de ésta con el canal del Oeste, el que, según sus títulos de propiedad y el plano de mensura practicado por el agrimensor don Jorge F. Aderete un ejemplar del cual plano corre agregado al folio mil ciento ochenta y cinco de protocolo del escribano don Pedro J. Aranda correspondiente al año mil novecientos veinte y ocho, mide: partiendo del vértice del ángulo Sud-Este, sigue la línea perimetral en dirección Norte con inclinación al Oeste, sobre el Canal del Oeste, ciento treinta y ocho metros veinte centímetros; de allí quiebra al Oeste, en línea inclinada al sud, veintidós metros; de allí, en la misma dirección, pero con mayor inclinación al Sud, treinta metros diez centímetros; desde allí sigue al Sud, con ligera inclinación al Oeste, ciento tres metros, y de allí sigue hacia el Este, en línea inclinada al Sud, setenta y un metros, hasta el punto de partida

Diez, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho setos números: diez, ocho mil novecientos treinta y dos, del dieciocho mil novecientos treinta y cuatro al dieciocho mil novecientos treinta y ocho dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. PENALVA, Escritano

e) 30/5 al 9/7/53

Nº 12552 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores RICARDO ALBERTO ARREGUI, soltero, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en calle España Nº 394, 2º piso; CARLOS JULIAN ARREGUI, casado, argentino, de treinta años de edad, con domicilio en calle España Nº 394, 2º piso; ANTONIO EDUARDO CATTANEO, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en calle España Nº 394, 2º piso, todos de la ciudad de Salta, y LUIS ROMERÍ, casado, argentino, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 333, de la ciudad de Metán, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 11645, y sujeta a las siguientes condiciones:

Artículo 1º — Con la denominación de "EL NARANJO—AGRICOLA—GANADERA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituida una sociedad, con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la localidad de El Naranjo, departamento de Rosario de la Fronteira, o el que de común acuerdo entre los socios se determine, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y extranjero.

Artículo 2º — El objeto principal de la Sociedad es la explotación agrícola, ganadera, forestal y actividades afines, como así toda clase de explotaciones, industrias y comercio de cualquier naturaleza que los socios consideren conveniente realizar, no siendo, por consecuencia, esta enunciación, limitativa.

Artículo 3º — La duración de la Sociedad será por el término de diez años, a contar de la fecha de este contrato, término que podrá ser prorrogado por otros diez años, si así lo convienen la totalidad de los socios.

Artículo 4º — El Capital Social lo constituye la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 400.000.— % c.p.) dividido en cuatrocientas acciones de un mil pesos % cada una, a aportarse en la siguiente forma, por los señores Don Ricardo Alberto Arregui, Don Carlos Julián Arregui, Don Antonio Eduardo Cattaneo, y Don Luis Romerí, aportan cien acciones de un mil pesos cada uno, o sea, CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL de curso legal cada socio, mediante en este acto la suma de Cincuenta mil pesos % (\$ 50.000.— %) cada uno, de la siguiente manera: Treinta mil pesos (\$ 30.000.—) en efectivo cada socio, y Veinte mil pesos % (\$ 20.000.— %) también cada uno en Maquinarias y Herramientas, Materiales Varios, y Semovientes, según

inventario general de la sociedad que al efecto se practica por los socios, debidamente certificado por el Contador Público Nacional, Nicolás Vico Gimena que se agrega a este contrato como parte integrante de mismo. El Saldo faltante de cincuenta mil pesos % (50.000 %) por cada socio integrante, se aportará por cada uno de ellos dentro del término de dos años, los que podrán hacerlo en efectivo o maquinarias elementos de trabajo, semillas, ganado etc. que sean necesario a la explotación de los negocios sociales aceptados de común acuerdo por los socios.

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo del socio don Ricardo Alberto Arregui, como socio-gerente pudiendo usar su firma en cualquier acto social. El socio-gerente además de las facultades propias de administración y las que pue a otorgarse la sociedad, tendrá las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación: Podrá representar a la Sociedad ante las autoridades Públicas Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos incluso actuar en nombre de la Sociedad con la mas amplia facultades en toda clase de juicios; tener a su cargo de administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales; celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar sus empleados y fijarles sus remuneraciones; adquirir bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales para su explotación social, ya sea al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retratar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales, Municipales y de otras instituciones o reparticiones de la Nación Provinciales, Municipales o particulares; recibir pagos y extender obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, préstamos ordinarios y especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, pagarés, vales, giros, cheques, certificados de obras u otras obligaciones con o sin garantía; aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real que se constituya en garantía de créditos, de la y por la sociedad y prendas por saldo de precio de las mercaderías o productos y elementos de compra y venta de la sociedad pudiendo dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente garantías; otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sea menester; conferir poderes especiales o generales de administración por asuntos judiciales, y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los

incisos 5º y 6º, artículos que se dan aquí por reproducidos

En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo del socio-gerente, y mientras la asamblea de socios no provea la forma de reemplazarlo, las funciones que le corresponden serán ejercidas por el socio Sr. Luis Romerí

Artículo 6º — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todo los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentino, Bco. Provincia de Salta y cualquier otra Institución Bancaria oficial o particular creada o crearse, aceptando las cláusulas especiales correspondientes a estas, los estatutos o reglamentos de las instituciones; en consecuencia, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase o naturaleza que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, en Caja de Ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo; adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, y rescindirlos; solicitar y conceder créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos; depositar, extraer o retirar, librar, aceptar, endosar y de contar dinero títulos, pagarés, cheques, giros vales, etc.; tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos, sociedades comerciales o industriales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas; solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o extranjero, patentes de invención o de comercio, marcas, etc., a quítras por compra o por cualquier otro título y transferirlas; adquirir o reconocer derechos para la explotación mediante arrendamiento, o cualquier otro contrato análogo; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestos, comparecer, acusar y promover querrelas; dar o tomar posesión, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuesen menester. Esta enunciación no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Artículo 7º — La sociedad ni los socios individualmente podrán usar la firma social ni particular en prescripciones gratuitas, ni comprometerlas en fianza para terceros, como así en operaciones ajenas al negocio que sean de mismo género de las que realiza la sociedad.

Artículo 8º — Los demás socios podrán libremente colaborar en los actos de la sociedad libremente, sin que ello los comprometa

a actuar en forma permanente en las actividades sociales, ni crear obligaciones de administración o de trabajos en las explotaciones que se realicen. Podrán, en consecuencia, realizar cualquier acto comercial a nombre de la que ejecuta la sociedad. El socio gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sea objeto la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio.

Artículo 9º — Anualmente, el día primero de Julio, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldo de cualquier otro parcial o total que a juicio de mayoría de los socios se estime necesario. — Confeccionado el balance general anual dentro de los treinta días inmediatos al cierre del ejercicio, se pondrá en conocimiento de los socios, y si transcurrido quince días de la fecha de comunicación, ninguno de los socios lo objetara, se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

Artículo 10º — La Sociedad, por mayoría de votos de los socios, podrá encomendar en cualquier momento a cualquiera de los socios las funciones que deban realizarse dentro de los negocios conforme a sus condiciones y aptitudes para los mismos, independientemente de las funciones administrativas para las funciones como para otras, esa asamblea social tendrá las atribuciones mensuales a que tengan derecho los socios por la actividad que desempeñen en la sociedad.

Artículo 11º — Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, luego de destinar el cinco por ciento para el fondo de reservas anual y hasta que dicho fondo cubra el diez por ciento del capital, se distribuirán en partes proporcionales al capital aportado por los socios. — No obstante, los socios podrán resolver, antes de esa distribución de utilidades, haber reservas facultativas que estime necesario anualmente, procediendo luego a la distribución de las utilidades líquidas resultantes, en la siguiente forma:

Establecido el monto líquido a distribuir, los socios se obligan a capitalizar anualmente esas utilidades obtenidas, el cincuenta por ciento en proporción a sus participaciones, llevando el resto a sus cuentas particulares, pudiendo ellas retirarse a medida que las posibilidades sociales lo permitan, así establecido por resolución de la mayoría de los socios. — En el caso de imposibilidad de retirarse la Sociedad retendrá un interés o fidejante al que cobra los créditos comerciales o bancos oficiales.

En el caso de que la Sociedad produjera pérdidas esas se sorotarán por los socios en igual proporción que las utilidades.

Artículo 12º — Las resoluciones de los socios se practicarán en un libro de actas. — Los socios deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses para deliberar y considerar la marcha de la sociedad o cualquier otro acto de trascendencia en el giro de sus

negocios, como así para el cambio de ideas con respecto a sus negocios, debiendo dar constancia de sus opiniones y de las resoluciones que se tomen, en el respectivo libro de actas.

Artículo 13º — La sociedad se disolverá: a) por expiración del plazo que en los estatutos se fijó por unanimidad, resolviéndose prorrogar su existencia; b) por alguna de las causas previstas por la legislación de la materia. — En el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por el socio gerente con el consentimiento de los socios designados para la tarea de votos, o en la persona que a ellos en su representación designara, al efecto, o a ello de conformidad con las disposiciones de Código de Comercio.

Artículo 14º — En caso de inhabilitación o incapacidad civil sobre el gerente de alguno de los socios, la sociedad podrá optar a) por el pago de las cuotas del fallecido o el decaer de la sociedad con los herederos del gerente o representante legal del incauto. Si los herederos fueran varios, éstos deberán

unificar su representación. — Si se opta por la a) o b) de las cuotas del fallecido, el importe que correspondiere por las participaciones, si las hubiera según balance actual de la empresa, será pagado en el plazo de dos años en cuotas rimbombantes a la orden de los herederos bancario o de transferencia bancaria, a que se ajuste el balance que se practique en ese caso, será el siguiente: los bienes del activo líquido se inventariarán por su valor de libros en esa fecha; los bienes de activo circuncia se valorarán de costo y los demás bienes del activo se inventariarán de acuerdo al método que aconseje la técnica contable.

Artículo 15º — Las cuotas o cuotas de capital de cada asociado no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los demás asociados. — En el caso de retiro de cualquiera de los socios, la cuota de capital que le perteneciere será cedida con preferencia a los demás socios en las condiciones iguales que las ofrecidas por terceros.

Artículo 16º — Cualquiera cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios, en relación sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad o en el estado de su liquidación será resuelta por arbitros arbitradores, amigables compoedores para los uno por cada parte, que a su vez el tercero será el asunto, designará un arbitro para caso de discordancia, o el último en el caso de no haber acuerdo entre los primeros, que será el que decidirá el conflicto. — El laudo que se dicierse será obligatorio para las partes, fuera de lo que se establece en el presente contrato, quedándose los socios a no recurrir a los tribunales.

Artículo 17º — En todos los casos y situaciones no previstas expresamente en este contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nacional N° 11.645.

En prueba de conformidad con lo pactado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto: —

Ardo Alberto Arregui — Carlos M. Gallardo
Antonio E. J. — Carlos M. Gallardo
Ardo Alberto Arregui — Carlos M. Gallardo
Antonio E. J. — Carlos M. Gallardo

En el caso de que la Sociedad produjera pérdidas esas se sorotarán por los socios en igual proporción que las utilidades.

En prueba de conformidad con lo pactado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto: —

Ardo Alberto Arregui — Carlos M. Gallardo
Antonio E. J. — Carlos M. Gallardo
Ardo Alberto Arregui — Carlos M. Gallardo
Antonio E. J. — Carlos M. Gallardo

En el caso de que la Sociedad produjera pérdidas esas se sorotarán por los socios en igual proporción que las utilidades.

VENTA DE NEGOCIOS

1º 12516 — VENTA DE NEGOCIO:

De conformidad con la Ley N° 11867 Nacional comunicase haber convenido la venta del negocio de Despacho de Bebidas que existe en el barrio de Larengo a don Sr. Bazán en el campo de Campo Santo. — Para más detalles ver el anuncio en el diario de Campo Santo.

CARLOS M. GALLARDO

Jefe de Paz Propietario

del 10 al 15 de Julio de 1955

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12452 — INGENIO SAN SIDRO SOCIEDAD ANONIMA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales el Directorio de la Sociedad Ingenio San Sidro Sociedad Anónima, cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social, campo Santo, Departamento de General Güemes, de esta Provincia, el día 15 de Julio de 1955 a horas 10, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario Cuenta de Gastos y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondiente al primer Ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1955.
- 2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente fijación de la remuneración de los Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: El depósito de actas es a cargo de los accionistas bancarios para asistir a la Asamblea deberá efectuarse con tres días de anticipación (Art. 11).

SALTA, Junio 10 de 1955.—

del 10 al 30 de Julio de 1955

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosas las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GENL DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de

salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 2949 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.123 del 18 de Abril de 1942.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
SARCEL FORTINEROLARIA
SA. SALTA
1943